

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asencion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 11 de Octubre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña Maria Cristina (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Infanta heredera Doña Maria de las Mercedes, S. M. la Reina Doña Isabel, y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

Suscripcion voluntaria á favor de las familias de las victimas de la catástrofe de Logroño:

Pesetas. Cs.

Suma anterior... 635'75

El Juzgado de primera instancia, Registrador de la propiedad, Juez y Fiscal municipales de Tarragona... 19'50

D. José Maria Ribera y Brú, Profesor de Instrucción primaria de Ascó..... 12'00

SUMA..... 667'25

(Se continuará.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2204.

Seccion de Fomento.—Minas.

Por decreto de 3 de Setiembre último se concedió á D. José Baldrich, de esta vecindad, una pertenencia de la mina de agua «San Isidro Restaurado.» Y como no haya podido notificarse al interesado, por encontrarse ausente, tanto la concesion, cuanto la obligacion de entregar en este Gobierno en el término preciso de quince días el papel de pagos al Estado correspondiente á los derechos de superficie de la mina concedida, y del título de propiedad que ha de expedirsele, se le hace saber por medio de este periódico oficial; advirtiéndole que si no entregara el papel de que queda hecho mérito en el plazo señalado se declararán caducados sus de-

rechos á la expresada mina, dando por fenecido el expediente de su razon.

Tarragona 12 de Octubre de 1880.—El Gobernador, Ramon de Mazón.

Núm. 2205.

Filoxera.

Con el fin de que puedan practicarse con la mayor puntualidad posible los reconocimientos sobre el terreno que se determinan en la ley de defensa contra la filoxera y acudir á tiempo para combatir tan terrible plaga, en el desgraciado caso de presentarse en los viñedos de esta provincia, he acordado dictar las disposiciones siguientes:

1.^a A contar desde el 1.^o de Mayo hasta el 31 de Octubre próximos, todos los Alcaldes de la provincia darán cuenta á este Gobierno, en los dias 1.^o y 15 de cada mes, del aspecto que presenten los viñedos de sus respectivas localidades, designando, con el nombre del propietario, aquellos que ofrezcan síntomas que hagan sospechar la presencia de la filoxera ó de cualquier otra enfermedad desconocida.

2.^a Sin perjuicio de remitir con toda puntualidad los partes quincenales á que se refiere la disposicion anterior, los Alcaldes podrán en todo tiempo comunicar cuantas noticias y observaciones consideren convenientes para el mejor cumplimiento del indicado servicio.

3.^a Los viñedos denunciados como sospechosos, serán inmediatamente reconocidos por los delegados facultativos que la Comision provincial de defensa contra la filoxera nombre al efecto; pero bajo ningun concepto ni por ningun motivo es conveniente el envio de ejemplares de cepas enfermas, ni de sus raíces, sarmientos y demás órganos, puesto que si fatalmente resultasen filoxeradas, bastaria su extraccion del terreno donde vegetan para difundir el germen de la plaga en los viñedos libres de ella, siendo despues sumamente difícil y costoso contener la invasion.

4.^a Cuidarán asimismo las autoridades locales de que se ejerza una constante y escrupulosa vigilancia en los viñedos de sus respectivos términos municipales, encargando muy especialmente este servicio á los guardas-rurales y demás personas prácticas en la materia. Tambien podrán constituirse comisiones locales de vigilan-

cia é inspeccion compuestas de los principales y mas inteligentes viticultores de la localidad, presididas por el Alcalde, quien en este caso comunicará á este Gobierno los nombres de las personas que constituyan la Comision local.

5.^a Los Alcaldes y demás dependientes de mi autoridad prestarán á los delegados facultativos que la Comision provincial nombre para el reconocimiento de los viñedos sospechosos, todo el auxilio y apoyo que dichos funcionarios reclamen, esperando que en ningun caso se les dificultará el cumplimiento de su importante cometido.

6.^a De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la ley de 30 de Julio de 1878, se exigirá la responsabilidad que corresponda á los Alcaldes y demás funcionarios que mostraren morosidad punible en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente circular.

Tarragona 19 de Abril de 1880.—El Gobernador, José Maria Diaz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm 2206.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion de Caja.—Negociado de amortizacion.

La Direccion general de la Deuda pública en circular de 9 del actual dispone se publique el anuncio siguiente:

«En cumplimiento de lo dispuesto en Reales órdenes de 27 de Julio y 10 de Noviembre de 1876 y art. 34 de la ley de Presupuestos de 17 de Mayo de 1878 vigente, la Junta de la Deuda ha dispuesto que el dia 20 del corriente, á la una de la tarde, se verifique ante la misma la subasta mensual para la amortizacion de renta perpétua interior y exterior, correspondiente al presente mes.

La suma disponible al efecto es la de 750.000 pesetas, dozava parte de la cantidad consignada en el presupuesto especial de ventas de Bienes desamortizados, más 170.763 pesetas 38 céntimos, por recaudacion obtenida en el mes de Julio último por ventas posteriores al 30 de Junio de

1876 procedentes de los Bienes del Estado en general, incluso el 20 por 100 de Propios, que hacen en junto un total de 920.763 pesetas 38 céntimos.

La expresada subasta se verificará á tipo abierto, comprendiéndose en ella los títulos de renta perpétua interior y exterior, y admitiéndose proposiciones, no sólo en esta Direccion general, sino en las Comisiones de Hacienda de España en Paris y Lóndres y en las Administraciones económicas de todas las provincias.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta son las siguientes:

1.^a Con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 9 de Agosto de 1878, los que deseen tomar parte en dicha subasta depositarán en la Tesorería de estas oficinas el 1 por 100 en metálico del valor nominal de la proposicion. A este fin se recibirán en ella los depósitos en los dias 18 y 19 del corriente, de once de la mañana á dos de la tarde.

2.^a Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto.

3.^a Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposicion, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusion de todo quebrado de céntimo. Tambien se expresará la clase de Deuda interior ó exterior, y la serie y numeracion de los títulos que se ofrezcan.

4.^a A cada proposicion acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla, intervenido por la Contaduría.

5.^a Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador y la subasta á que se refiere. Cada sobre contendrá una sola proposicion, acompañada de su correspondiente resguardo.

6.^a La entrega de los pliegos podrá verificarse en la Secretaría de esta Direccion en los referidos dias y horas expresados en la regla 1.^a, y el dia 20, de once á doce de la mañana; pasada esta hora, la entrega se hará al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.^a De los que se hubiesen remitido por las Comisiones de Hacienda en Paris y Lóndres y las Administraciones

económicas de las provincias se hará entrega por el Secretario al expresado Sr. Presidente en el acto de dar principio á la subasta, acompañados de una relacion de los mismos que la Secretaría irá formando por el orden que se vayan recibiendo.

8.^a En el día y hora señalados para la subasta, se constituirá la Junta en sesion pública; y despues de admitidos en un breve plazo que señale el Presidente los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en la Secretaría, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la misma. Seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas.

9.^a Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos.

De las que reunan estos, se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean mas beneficiosas para el Tesoro.

10.^a En igualdad de precios se dará preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposicion todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

11.^a De la última proposicion no se tendrá en cuenta la fraccion que resulte menor de 1.000 reales nominales, á no ser que se complete esta fraccion con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará á la cantidad que corresponda á la siguiente.

12.^a Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho dias siguientes al en que se publique su adjudicacion en la *Gaceta*; teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicacion.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los desde luego.

13.^a La presentacion de los títulos se efectuará en la Seccion de recibo de documentos de la Deuda pública del Departamento de Emision de estas oficinas con facturas duplicadas, las que al efecto se hallarán de venta en la portería de esta Direccion.

Estos títulos llevarán el cupon corriente, ó sea el vencadero en 1.^o de Enero próximo los del interior y el 31 de Diciembre del año actual los del exterior; consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Direccion general de la Deuda para su amortizacion por subasta.»

(Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentacion se devolverá á los interesados en el acto de verificarse esta, á fin de que le conserven como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago, el cual tendrá lugar en Madrid; debiendo advertirse que los autores de las proposiciones presentadas en el extranjero, y que hayan sido admitidas en la subasta, recibirán en las Comisiones de Hacienda de España en Lóndres y Paris, como pago de aquellas, letras á ocho dias vista y cargo de la Direccion general de la Deuda pública.

14.^a Los presentadores de las proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger desde luego en la Tesorería de esta Direccion los depó-

sitos que hubieran constituido para tomar parte en ella.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo advertir que bajo las bases expresadas se admitirán proposiciones en esta Administracion económica.

Tarragona 12 de Octubre de 1880.
—El Jefe económico, Juan E. Baroja.

Modelo de proposicion.

El que suscribe se compromete á entregar en la Direccion general de la Deuda pública la cantidad de..... pesetas nominales en títulos de la renta perpétua....., cuyo permenor se expresa á continuacion, al cambio de..... pesetas..... céntimos por 100, ocho dias despues del en que se inserte en la *Gaceta de Madrid* el resultado de la subasta de dicha clase de renta, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado al efecto por la Junta de la Deuda.

NÚMERO de títulos.	SÉRIE.	NUMERACION.	IMPORTE de cada série — Pesetas.

Núm. 2207.

Seccion de Caja.—Negociado de amortizacion.

La Junta de la Deuda pública en circular de 9 del actual, dispone se inserte el anuncio siguiente:

«Por Real orden de 6 del corriente, dictada de conformidad con lo acordado por la Junta de vigilancia del arreglo de la Deuda del Estado, creada por el art. 9.^o de la ley de 21 de Julio de 1876, se previene que la inversion de 98.358 pesetas 82 céntimos á que asciende la recaudacion obtenida por ventas de bienes de corporaciones civiles hechas despues de 30 de Junio de 1876, se verifique con arreglo á la mencionada ley, adquiriendo títulos y residuos de renta perpétua al 3 por 100 interior para convertirlos en inscripciones nominativas á favor de las respectivas corporaciones, realizándose la adquisicion por medio de subasta pública.

En cumplimiento de la referida Real orden y de lo determinado en el artículo 9.^o de la instruccion de 31 de Enero de 1877, la Junta de la Deuda ha acordado que la subasta extraordinaria de que se trata se efectúe ante la misma el día 20 del corriente mes, á la una y media de la tarde, con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

1.^a La subasta se hará á tipo-abierto, admitiéndose títulos y residuos solamente de la renta perpétua interior.

2.^a Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Tesorería de esta Direccion el 1 por 100 en metálico del valor nominal de la proposicion. A este fin se recibirán en ella los dias 18 y 19 del corriente mes, desde las once de la mañana á dos de la tarde.

3.^a Las proposiciones se harán precisamente con arreglo al modelo adjunto, y en ellas se expresará en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposicion, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusion de todo quebrado de céntimo. Tambien se expresará la série y numeracion de los títulos y residuos que se ofrecen.

4.^a A cada proposicion acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla, intervenido por la Contaduría.

5.^a Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en cuyo sobroconstará el nombre del presentador y la subasta á que corresponde. Cada sobre contendrá una sola proposicion, acompañada de su correspondiente resguardo.

6.^a La entrega de estos pliegos podrá verificarse en la Secretaría de esta Direccion en los referidos dias y horas expresados en la regla 2.^a, y el día 20, de once á doce; pasada esta hora, la entrega se hará al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta en el acto de la subasta ántes de empezar la lectura de los pliegos.

7.^a En el día y hora señalado para la subasta, se constituirá la Junta en sesion pública, y despues de admitidos en un breve plazo que señale el Presidente los pliegos de proposiciones que no se hubieren presentado en la Secretaría, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la misma. Seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, publicandose el número del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas.

8.^a Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reunan estos se admitirán con preferencia las que se ofrezcan á cambios más bajos.

9.^a En igualdad de precios se dará la preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposicion todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10.^a Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho dias siguientes al en que se publique su adjudicacion en la *Gaceta*; teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicacion.

Los que hagan la entrega en el término expresado podrán retirar desde luego dichos depósitos.

11.^a La presentacion de los títulos y residuos se efectuará en la Seccion de recibo del Departamento de Emision con facturas duplicadas, las que al efecto se hallarán de venta en la portería de esta Direccion.

Los títulos deberán contener el cupon corriente, ó sea el vencadero en 1.^o de Enero de 1881, consignándose al respaldo el siguiente endoso: «A la

Direccion general de la Deuda para su amortizacion por subasta.»

(Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentacion se devolverá á los interesados en el acto de verificarse esta, á fin de que se conserve como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

Y 12.^a Los presentadores de las proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger desde luego en la Tesorería de esta Direccion los depósitos que hubieran constituido para tomar parte en ella.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo advertir que bajo las bases expresadas se admitirán proposiciones en esta Administracion económica.

Tarragona 12 de Octubre de 1880.
—El Jefe económico, Juan E. Baroja.

Modelo de proposicion.

El que suscribe se compromete á entregar en la Direccion general de la Deuda pública la cantidad de..... pesetas nominales en títulos ó residuos de la renta perpétua interior, cuyo pormenor se expresa á continuacion, al cambio de..... pesetas y..... céntimos por ciento, dentro de los ocho dias siguientes á aquel en que se inserte en la *Gaceta* el resultado de la subasta de dicha clase de renta, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado al efecto por la Junta de la Deuda.

NÚMERO de títulos.	SÉRIE.	NUMERACION.	IMPORTE de cada série — Pesetas.

Núm. 2208.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bellvey.

El repartimiento general vecinal formado por la Junta municipal para cubrir el déficit del presupuesto municipal del corriente año, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Bellvey 11 de Octubre de 1880.—El Alcalde, José Urgell.

Núm. 2209.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

SECCION DE PROPIEDADES.—NEGOCIADO DE VENTAS.

RELACION de las fincas adjudicadas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en 30 de Setiembre último.

Número del inventario.	CLASES de las fincas.	NOMBRE DE LOS REMATANTES.	VECINDAD.	CANTIDAD que han sido adjudicadas. — Pesetas.
1015	Urbana...	D. Juan Ribas Llop.....	Barcelona.	142
1060	Idem.....	» Francisco Roselló Roig....	Tarragona.	165
1011	Idem.....	» Antonio Margalef.....	Gandesa..	202
1058	Rústica...	» Francisco Roselló Roig....	Tarragona.	355

Lo que se publica en este *Boletín oficial* para que llegue á conocimiento de los interesados.

Tarragona 12 de Octubre de 1880.—El Jefe económico, Juan E. Baroja.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

1.º trimestre del año económico de 1880-81.—Negociado de Propiedades.

RELACION de los apremios expedidos en el trimestre que se menciona en virtud del Real decreto de 20 de Julio de 1878.

NÚM. de orden del despacho de apremio	FECHA del apremio.	NOMBRES de los deudores.	VECINDAD.	PLAZOS que adeudan.	LIBRO Y FOLIO de la cuenta.	CONCEPTOS.	VENCIMIENTOS.	DÉBITO — Pesetas. Cs.	NOMBRES de los Comisionados.	FECHA en que se verificó el pago.	OBSERVACIONES.
36	12 Julio 1880.	Domingo Gonga.	Tarragona.	9.º	9.º Clero.	Clero de Gratallops.	25 Enero de 1880.	60.00	Angel Sanchez.	Pagó en 9 de Setiembre de 1880.	Apremiado.
37	23 Abril id.	Marcos Antonio Mallot.	Idem.	14.º	5.º id.	Cabildo de Tarragona.	47 Julio de id.	25.13	Silvestre Diaz.	Id. en 14 de Julio de id.	Apremiado.
38	12 Julio id.	Tomás Punsoda.	Idem.	15.º	4.º id.	Id.	7 Junio de id.	375.13	El mismo.	Id. en 14 de Julio de id.	Apremiado.
39	12 id.	Lúcia Alayo.	Idem.	15.º	4.º id.	Presbiteros de id.	16 id. de id.	50.00	El mismo.	Id. en 22 de Julio de id.	Apremiado.
40	12 id.	Irene Vidal.	Idem.	13.º	4.º id.	Monjas Claras.	26 Setiembre de 1879.	975.00	Angel Sanchez.	Id. en 14 de Id. de id.	Apremiado.
41	12 id.	Antonio Balsells.	Idem.	4.º	12.º id.	Rectoria de Aguiló.	9 Junio de 1880.	17.50	El mismo.	Id. en 47 de Id. de id.	Apremiado.
42	12 id.	Ramon Aguiló.	Porrera.	14.º	4.º id.	Cofradia del Sacramento.	5 Julio de id.	82.50	El mismo.	Id. en 23 de Id. de id.	Apremiado.
43	20 id.	Juan Ferrer.	Constantí.	15.º	4.º id.	Clero de Constantí.	22 id. de id.	426.25	Fernando Martinez.	Id. en 42 de Agosto de id.	Apremiado.
44	5 Agosto id.	José Viñas.	Reus.	9.º	9.º id.	Presbiteros de Reus.	24 id. de id.	427.67	Silvestre Diaz.	Id. en 16 de Agosto de id.	Apremiado.
45	5 id.	Francisco Badia.	Idem.	6.º	10.º id.	Id.	28 id. de id.	706.25	El mismo.	Id. en 42 de Agosto de id.	Apremiado.
46	9 id.	Julian Rovira.	Arbós.	11.º	7.º id.	Clero de Arbós.	30 id. de id.	137.63	Andrés García.	Id. en 42 de Id. de id.	Apremiado.
47	9 id.	Julian Vidal.	Bellvé.	11.º	7.º id.	Id. de Bellvé.	30 id. de id.	150.25	El mismo.	Id. en 22 de Setiembre de id.	Apremiado.
48	13 id.	Andrés Puig.	Montblanch.	14.º	4.º id.	Id. de Guardia dels Prats.	26 id. de id.	81.25	El mismo.	Id. en 14 de Id. de id.	Apremiado.
49	13 id.	José Civi.	Solvella.	14.º	4.º id.	Rectoria de Solvella.	25 Junio de id.	93.75	José Soler.	Id. en 47 de Id. de id.	Apremiado.
50	13 id.	José Inglés.	Guardia dels Prats.	14.º	4.º id.	Id. de Freginals.	26 Julio de id.	50.00	El mismo.	Id. en 23 de Id. de id.	Apremiado.
51	13 id.	Gaspar Masagué.	Vallclara.	14.º	4.º id.	Id. de Vallclara.	18 id. de id.	87.50	El mismo.	Id. en 16 de Agosto de id.	Apremiado.
52	16 id.	José Sumprí.	Tortosa.	2.º	10.º id.	Clero de Alcover.	28 Agosto de 1878 á 79.	115.00	Ramon M. a Latorre.	Id. en 42 de Agosto de id.	Apremiado.
53	16 id.	El mismo.	Idem.	2.º	10.º id.	Id.	27 id. de id.	200.10	El mismo.	Id. en 42 de Id. de id.	Apremiado.
54	16 id.	El mismo.	Idem.	4.º	10.º id.	Id. de Viñols.	26 id. de id.	155.00	El mismo.	Id. en 22 de Setiembre de id.	Apremiado.
55	23 id.	Joaquin Magarolas.	Tarragona.	4.º	10.º id.	Urbana de Riudoms.	14 Setiembre de id.	450.00	Silvestre Diaz.	Id. en 22 de Id. de id.	Apremiado.
56	23 id.	El mismo.	Idem.	4.º	10.º id.	Rústica de Roquetas.	1.º Octubre de id.	26.16	El mismo.	Id. en 16 de Agosto de id.	Apremiado.
57	23 id.	El mismo.	Idem.	4.º	10.º id.	Id. de Horta.	1.º Diciembre de id.	403.50	El mismo.	Id. en 4 de Id. de id.	Apremiado.
58	31 id.	Miguel Castellá.	San Carlos.	4.º	5.º id.	Urbana Patrimonio.	3 Agosto de 1880.	100.00	André G. a Zamoranos.	Pagó en 7 de Setiembre de 1880.	Apremiado.
59	31 id.	Tadeo Beltrán.	Aleñar.	9.º	6.º id.	Monte de Alcover.	20 id. de id.	230.00	El mismo.	Id. en 2 de Id. de id.	Apremiado.
60	31 id.	El mismo.	Idem.	9.º	6.º id.	Id.	20 id. de id.	920.00	El mismo.	Id. en 2 de Id. de id.	Apremiado.
61	31 id.	El mismo.	Idem.	9.º	6.º id.	Id.	20 id. de id.	220.00	El mismo.	Id. en 2 de Id. de id.	Apremiado.
62	31 id.	El mismo.	Idem.	9.º	6.º id.	Id.	20 id. de id.	880.00	El mismo.	Id. en 2 de Id. de id.	Apremiado.
63	31 id.	Martin Rivos Soler.	Tarragona.	15.º	4.º id.	Cabildo Catedral.	22 id. de id.	875.00	Fernando Martinez.	Id. en 4.º de Id. de id.	Apremiado.
64	31 id.	Vicente Garrigosa.	Idem.	9.º	9.º id.	Monjas de Enseñanza.	19 id. de id.	982.32	El mismo.	Id. en 18 de Marzo de 1874.	Apremiado.
65	31 id.	Salvador Soler.	Idem.	14.º	5.º id.	Clero de Cambriels.	28 Marzo de id.	262.88	El mismo.	Id. en 4 de Setiembre de 1880.	Apremiado.
66	1.º Set.º id.	José Fábregas Domenech.	García.	2.º	14.º id.	Propios de García.	18 Agosto de id.	16.00	El mismo.	Id. en 4 de Agosto de id.	Apremiado.
67	1.º id.	El mismo.	Idem.	2.º	14.º id.	Id.	18 id. de id.	64.00	El mismo.	Id. en 4 de Id. de id.	Apremiado.
68	3 id.	José Bladé Truch.	Rasquera.	4.º	12.º id.	Clero de Rasquera.	16 id. de id.	32.50	Silvestre Diaz.	Id. en 4 de Id. de id.	Apremiado.
69	3 id.	Miguel Senant.	Pasanant.	10.º	8.º id.	Curato de Pasanant.	20 Julio de 1876 á 1879.	12.81	El mismo.	Id. en 4 de Id. de id.	Apremiado.
70	3 id.	Joaquin Anguera.	Reus.	10.º	8.º id.	Pensionados de Censos del Clero.	20 id. de id.	62.72	El mismo.	Id. en 4 de Id. de id.	Apremiado.
71	3 id.	El mismo.	Idem.	10.º	8.º id.	Id.	20 id. de id.	96.00	El mismo.	Id. en 4 de Id. de id.	Apremiado.
72	3 id.	El mismo.	Idem.	10.º	8.º id.	Id.	20 id. de id.	96.00	El mismo.	Id. en 4 de Id. de id.	Apremiado.
73	3 id.	Vida de Pedro Ardevol.	Idem.	10.º	8.º id.	Presbiteros de Reus.	20 id. de id.	88.00	El mismo.	Id. en 4 de Id. de id.	Apremiado.
74	3 id.	Hered.º de Jaime Alverich.	Idem.	10.º	8.º id.	Monjas de Enseñanza de Tarragona.	20 Agosto de 1878 y 1879.	40.00	El mismo.	Id. en 4 de Id. de id.	Apremiado.
75	3 id.	Vida de Salvador Alitan.	Idem.	10.º	8.º id.	Hermita del Rosario de Reus.	25 Junio de 1869 al 1879.	16.00	El mismo.	Id. en 4 de Id. de id.	Apremiado.
76	3 id.	La misma.	Idem.	10.º	8.º id.	Id.	25 id. de 1878 y 1879.	64.00	El mismo.	Id. en 4 de Id. de id.	Apremiado.
77	3 id.	Francisco de Asis Anguera.	Idem.	10.º	8.º id.	Monjas de Enseñanza de Tarragona.	4 Setiembre de id.	33.32	El mismo.	Id. en 4 de Id. de id.	Apremiado.
78	3 id.	Miguel Baró.	Idem.	10.º	8.º id.	Presbiteros de Constantí.	4 id. de id.	520.00	El mismo.	Id. en 4 de Id. de id.	Apremiado.
79	3 id.	Miguel Bajot.	Idem.	10.º	8.º id.	Monjas de Santa Clara.	24 Junio de 1867 al id.	100.80	El mismo.	Id. en 4 de Id. de id.	Apremiado.
80	3 id.	Antonio Bonet.	Idem.	10.º	8.º id.	Presbiteros de Reus.	24 id. de 1877 al id.	40.00	Luis García.	Id. en 4 de Id. de id.	Apremiado.
81	3 id.	Vida de Jaime Barberá.	Idem.	10.º	8.º id.	Monjas Carmelitas de Reus.	24 id. de 1875 al id.	80.00	El mismo.	Id. en 4 de Id. de id.	Apremiado.
82	3 id.	Francisco Badia.	Idem.	10.º	8.º id.	Presbiteros de id.	24 id. de 1870 al id.	32.00	El mismo.	Id. en 4 de Id. de id.	Apremiado.
83	3 id.	Rosa Bofarull.	Idem.	10.º	8.º id.	Id.	24 id. de 1875 al id.	32.00	El mismo.	Id. en 4 de Id. de id.	Apremiado.
84	3 id.	Pablo Cañellas.	Idem.	10.º	8.º id.	Descalzas de id.	24 id. de 1876 al id.	41.63	El mismo.	Id. en 4 de Id. de id.	Apremiado.
85	3 id.	Dionisio Capdevila.	Idem.	10.º	8.º id.	Presbiteros de id.	24 id. de 1867 al id.	66.30	El mismo.	Id. en 4 de Id. de id.	Apremiado.
86	3 id.	Teresa Calbó.	Idem.	10.º	8.º id.	Id.	24 id. de id.	40.00	El mismo.	Id. en 4 de Id. de id.	Apremiado.
87	3 id.	Hered.º de Antonio Cornet.	Idem.	10.º	8.º id.	Monjas Descalzas de Tarragona.	24 id. de 1875 al id.	64.01	El mismo.	Id. en 4 de Id. de id.	Apremiado.
88	3 id.	El mismo.	Idem.	10.º	8.º id.	Id. Carmelitas de Reus.	24 id. de id. al id.	40.00	El mismo.	Id. en 4 de Id. de id.	Apremiado.
89	3 id.	Raimunda Cunillera.	Idem.	10.º	8.º id.	Id.	24 id. de id. al id.	40.00	El mismo.	Id. en 4 de Id. de id.	Apremiado.
90	3 id.	Vida de Francisco Cuchí.	Idem.	10.º	8.º id.	Presbiteros de id.	24 id. de 1865 al id.	720.00	El mismo.	Id. en 4 de Id. de id.	Apremiado.
91	3 id.	Sebastian Capdevila.	Idem.	10.º	8.º id.	Id.	24 id. de 1878 al id.	64.00	El mismo.	Id. en 4 de Id. de id.	Apremiado.
92	3 id.	Narciso Campá.	Idem.	10.º	8.º id.	Rectoria de Viñols.	24 id. de 1869 al id.	176.00	El mismo.	Id. en 4 de Id. de id.	Apremiado.
93	3 id.	Idem.	Idem.	10.º	8.º id.	Id.	24 id. de 1877 al id.	48.00	El mismo.	Id. en 4 de Id. de id.	Apremiado.

NUM. de orden del pacho de apremio	FECHA del apremio	NOMBRES de los deudores.	VECINDAD.	PLAZOS que adeudan.	LIBRO Y FOLIO de la cuenta.	CONCEPTOS.	VENCIMIENTOS.	DÉBITO. Pesetas. Cs.	NOMBRES de los Comisionados.	FECHA en que se verificó el pago.
3	3	Narciso Campiá.	Reus.			PP. Franciscanos de Reus.	24 Junio de 1877 al 1879.	24.00		
3	3	Antonio Estivill.	Idem.			Presbiteros de Reus.	24 id. de 1876 al id.	32.00		
3	3	El mismo.	Idem.			Id. de Valls.	24 id. de 1873 al id.	168.00		
3	3	Teresa y Francisco Ferré.	Idem.			Id. de Reus.	24 id. de 1872 al id.	140.78		
3	3	Viuda de Benito Ferré.	Idem.			Id. de id.	24 id. de 1868 al id.	21.44		
3	3	María Freixa.	Idem.			Id. de id.	24 id. de 1876 al id.	35.34		
3	3	José Gilibert.	Idem.			Id. de id.	24 id. de 1876 al id.	16.00		
3	3	Antonio Mestres.	Idem.			Id. de id.	24 id. de 1868 al id.	192.00		
3	3	Pedro Gnasch.	Idem.			Id. de id.	24 id. de 1873 al id.	224.00		
3	3	Teresa Garrrell.	Idem.			Cabildo de Tarragona.	24 id. de 1874 al id.	20.00		
3	3	Zacarias Honis.	Idem.			Presbiteros id.	24 id. de 1874 al id.	258.00		
3	3	Hospital de Reus.	Idem.			Monjas de la Encarnación.	24 id. de 1862 al id.	288.00		
3	3	El mismo.	Idem.			Rectoría de Cábra.	24 id. de 1862 al id.	360.00		
3	3	El mismo.	Idem.			Presbiteros de la Selva.	24 id. de 1862 al id.	576.00		
3	3	Antonio Llevat.	Idem.			Cabildo de Tarragona.	24 id. de 1875 al id.	135.00		
3	3	Pablo Rodríguez.	Idem.			Hermanitos del Rosario de Reus.	24 id. de 1864 al id.	960.00		
3	3	Agustín Llauredó.	Idem.			PP. Agustinos de la Selva.	24 id. de 1878 al id.	4.79		
3	3	Viuda de José Miró.	Idem.			Monjas Carmelitas de Reus.	24 id. de 1873 al id.	16.00		
3	3	José Martí.	Idem.			Santa Clara de Tarragona.	24 id. de 1873 al id.	840.00		
3	3	Miguel Mestres.	Idem.			PP. Carmelitas de Reus.	24 id. de 1877 al id.	18.00		
3	3	Tomás Mas.	Idem.			Id. de Reus.	24 id. de 1867 al id.	6.00		
3	3	Jaime Montané.	Idem.			Id. de Alcover.	24 id. de 1876 al id.	104.00		
3	3	Manuel Pàmies.	Idem.			Id. de la Selva.	24 id. de 1876 al id.	9.60		
3	3	El mismo.	Idem.			Id. de Reus.	24 id. de 1876 al id.	64.00		
3	3	José Piñol.	Idem.			Clero de Vilaseca.	24 id. de 1876 al id.	80.00		
3	3	Ramon Pujol.	Idem.			Monjas de Santa Clara de Tarragona.	24 id. de 1876 al id.	584.00		
3	3	Viuda de José Papiol.	Idem.			Descalzas de Reus.	24 id. de 1876 al id.	32.00		
3	3	José Pascual.	Idem.			Presbiteros de Reus.	24 id. de 1876 al id.	290.75		
3	3	Francisco Parelhuds.	Idem.			Id. de Alcover.	24 id. de 1873 al id.	180.00		
3	3	Rosa Roca.	Idem.			Id. de Reus.	24 id. de 1873 al id.	24.00		
3	3	Juan Revarté.	Idem.			PP. Carmelitas de Reus.	24 id. de 1878 al id.	48.00		
3	3	Antonio Romigosa.	Idem.			Presbiteros de Tarragona.	24 id. de 1870 al id.	400.00	Luis García.	
3	3	Domingo Sugrañes.	Idem.			Monjas Carmelitas de Reus.	24 id. de 1871 al id.	108.00		
3	3	Herederos de Pedro Sanz.	Idem.			Id. de Reus.	24 id. de 1865 al id.	76.80		
3	3	José Montané.	Idem.			Presbiteros de Alcover.	24 id. de 1870 al id.	440.00		
3	3	Viuda de Pablo Sugrañes.	Idem.			Monjas Clara de Tarragona.	24 id. de 1876 al id.	194.03		
3	3	Francisco Salvat.	Idem.			Santa Clara de Tarragona.	24 id. de 1876 al id.	16.00		
3	3	Teresa Solité, viuda.	Idem.			Cabildo de Tarragona.	24 id. de 1878 al id.	76.81		
3	3	José Serri.	Idem.			Presbiteros de Reus.	24 id. de 1878 al id.	16.00		
3	3	Teresa Tarragó.	Idem.			Id. de Tarragona.	24 id. de 1869 al id.	325.00		
3	3	Juan Trill.	Idem.			Id. de Reus.	24 id. de 1878 al id.	16.00		
3	3	Viuda de Pablo Vila.	Idem.			Id. de id.	24 id. de 1874 al id.	792.00		
3	3	Magdalena Vidal.	Idem.			Monjas Carmelitas.	24 id. de 1872 al id.	242.00		
3	3	José Llauredó.	Idem.			Presbiteros de la Selva.	24 id. de 1868 al id.	112.00		
3	3	Viuda de José Gevell.	Idem.			Id. de Reus.	24 id. de 1878 al id.	46.00		
3	3	Francisco Ferraté.	Idem.			Rectoría de Maspujols.	24 id. de 1868 al id.	96.00		
3	3	El mismo.	Idem.			Presbiteros de Reus.	24 id. de 1859 al id.	840.00		
3	3	Francisco Salvat.	Idem.			Rectoría de Maspujols.	24 id. de 1866 al id.	19.30		
3	3	Blas Ferrater.	Idem.			Id. de id.	24 id. de 1878 al id.	48.00		
3	3	Juan Miravall.	Idem.			Id. de id.	24 id. de 1875 al id.	207.18		
3	3	Isidro Bonet.	Idem.			Presbiteros de Uldecona.	24 id. de 1876 al id.	68.00		
3	3	Pedro Bareny.	Idem.			Id. de Rindoms.	24 id. de 1876 al id.	46.40		
3	3	El mismo.	Idem.			Id. de id.	24 id. de 1876 al id.	32.00		
3	3	El mismo.	Idem.			Id. de la Selva.	24 id. de 1876 al id.	320.00		
3	3	Antonio Anglés.	Idem.			Id. de Tarragona.	24 id. de 1876 al id.	221.35		
3	3	Francisco Aragónés.	Idem.			San Miquel del Plá de Tarragona.	24 id. de 1860 al id.	12.00		
3	3	Francisco Bareny.	Idem.			Id. id.	24 id. de 1862 al id.	128.00		
3	3	José Domenech.	Idem.			Monjas de Santa Clara de id.	24 id. de 1878 al id.	21.03		
3	3	Francisco Ferrater.	Idem.			Rectoría de Maspujols.	24 id. de 1876 al id.	144.00		
3	3	Ramon Huguet.	Idem.			Monjas de Enseñanza de Tarragona.	24 id. de 1861 al id.	152.00		
3	3	El mismo.	Idem.			Rectoría de Maspujols.	24 id. de 1866 al id.	56.00		
3	3	Antonio Pares.	Idem.			Monjas de Santa Clara de Tarragona.	24 id. de 1867 al id.	52.00		
3	3	Ramon Salvat.	Idem.			Rectoría de Maspujols.	24 id. de 1869 al id.	204.27		
3	3	Francisco Salvat.	Idem.			Monjas Enseñanza de Tarragona.	24 id. de 1864 al id.	320.00		
54	10	José Sumpst.	Perelló.	6.º	40 Ciero.	Clero.	11 Marzo de 1880.	749.95	Ramon M.ª Latorre.	
55	29	Francisco de Asís.	Cambriels.	6.º	10 Id.	Id.	14 Setiembre de 1880.	675.40	Manuel Rodríguez.	